



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

<b>Proceso:</b>	177-IP-2020
<b>Asunto:</b>	Interpretación prejudicial
<b>Consultante:</b>	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá de la República de Colombia
<b>Expediente de origen:</b>	14-259317
<b>Expediente interno del Consultante:</b>	11001319900120145931702
<b>Referencia:</b>	Infracción a los derechos de propiedad industrial por el presunto uso indebido de las marcas <b>LOS OLIVOS</b> (mixtas), <b>FUNERALES LOS OLIVOS</b> (mixta) y <b>FIGURATIVA</b>
<b>Normas a ser interpretadas:</b>	Artículos 155, 157, 162, 190, 191, 193, 238, 241 (Literal b), 243 y 244 de la Decisión 486
<b>Temas objeto de interpretación:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.</li><li>2. Acción por infracción de derechos. Los derechos del titular de una marca de impedir a un tercero la infracción de los derechos de propiedad industrial en el comercio</li><li>3. Excepción al derecho al uso exclusivo de una marca, siempre que sea de buena fe, no sea susceptible de inducir a confusión y se realice a título informativo</li><li>4. Los contratos de licencia de uso de marcas. El contrato de licencia exclusiva de marca</li><li>5. El nombre comercial. Características y su protección</li><li>6. De los criterios a tomarse en cuenta en el cálculo de la indemnización por daños y perjuicios</li></ol>
<b>Magistrado Ponente:</b>	Hugo R. Gómez Apac